

Publica la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : Sirvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una más de la que conste la siguiente de incremento de capital, reforma de estatutos y establecimiento de capital autorizado de la sociedad CITOTUSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparecen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas y el señor Pablo Salazar Egas, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de CITOTUSA S.A., y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agregan como habilitantes. (Anexos uno y dos) .- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, avecindados en esta ciudad de Quito. La sociedad que representan es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en el cantón Quito .- S E G U N D A : ANTECEDENTES. - A) La compañía CITOTUSA S.A., se constituyó con un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/ 100.000.000) ante el Notario Décimo Primera del cantón Quito el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y se inscribió el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta en el Registro Mercantil del mismo cantón; B) Mediante escritura autorizada por la Notaría Segunda del cantón Quito el dieciocho de julio de mil novecientos noventa e inscrita el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa en el Registro



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

2000 4

Mercantil, la compañía aumentó su capital social a CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 125'000.000) y reformó parcialmente sus estatutos. C) La Junta General de Accionistas reunida el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete resolvió incrementar el ~~capital suscrito~~, de los actuales ciento veinte y cinco millones de sucres a MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000) la consiguiente reforma de estatutos y el establecimiento de ~~su capital autorizado en el doble del suscrito~~, esto es en DOS MIL MILLONES DE SUCRES (~~S/. 2.000'000.000~~). Copia del acta referida en la que constan estas resoluciones se adjunta como habilitante. (Anexo número tres).- D) Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Pablo Martín Berrocal, de nacionalidad española, y cuya inversión es extranjera directa.- T E R C E R A : INCREMENTO DE CAPITAL . - El aumento de capital y reforma de estatutos se formaliza por el presente instrumento y, los comparecientes en la calidad en que lo hacen, declaran y hacen constar que el capital actual suscrito de la compañía se incrementa y queda aumentado en OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.875'000.000) con lo que asciende a MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000). La indicada suma se encuentra íntegramente suscrita, y pagada en conformidad al cuadro de integración y pago del capital social que se adjunta como habilitante (Anexo cuatro), utilizando las cuentas y modos

.PA/DB

00000

de pago allí expresadas. C U A R T A : ~~REFORMA DE~~
~~ESTATUTOS~~. - Que se otorga en conformidad al texto aprobado
por la Junta General antes relacionada, y que se adjunta
como habilitante y documento integrante del presente acto.
Consiguientemente se reforman los siguientes artículos del
Estatuto Social: El ~~artículo cinco~~ dirá: " DEL CAPITAL
SUSCRITO : El capital suscrito es de UN MIL MILLONES DE
SUCRES (S/. 1.000'000.000) dividido en un millón
(1'000.000) de acciones ordinarias por el valor de un mil
sucres (S/. 1.000) cada una y no habrá acciones
preferentes." El ~~artículo seis~~ dirá: "Las acciones
ordinarias serán nominativas y estarán numeradas desde el
número uno al un millón (1'000.000). Las acciones con
derecho a votar lo tendrán en proporción a su valor pagado.
Se considerará nulo todo convenio que restrinja la libertad
de los accionistas que tengan derecho a votar." Q U I N
T A : CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. -
El capital social está suscrito, pagado y distribuido entre
los accionistas según su pronunciamiento en la forma que se
detalla en cuadro de integración y pago del capital social
que se agrega al presente instrumento. S E X T A : DEL
~~CAPITAL AUTORIZADO~~ . - El capital autorizado de la compañía
asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES
(S/.2.000'000.000). El capital suscrito consta del
artículo quinto del Estatuto Social. - S E P T I M A :
ACCIONES . - En conformidad a lo anterior, se emitirán
nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres
(S/.1.000) cada una numeradas del ciento veinte y cinco



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 300000 5

mil uno (125.001) al un millón (1'000.000) inclusive.
Hasta la entrega de los títulos definitivos conforme a los
Artículos ciento ochenta y uno, ciento noventa y ciento
noventa y uno de la Ley de Compañías, se entregará a los
accionistas certificados provisionales que tendrán los
derechos previstos en el Artículo doscientos ocho de la
misma Ley. O C T A V A : DOCUMENTOS HABILITANTES . - Forman
parte de la presente escritura los siguientes documentos:
A) Nombramientos de los comparecientes; B) Copia
certificada del acta de Junta General de Accionistas
reunida el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y
siete; C) El cuadro de integración y pago del aumento
resuelto. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
disposiciones de estilo para la plena validez del presente
instrumento. - Hasta aquí, la m i n u t a que se halla
firmada por el ~~Doctor Javier Mora Mosquera~~, Abogado con
matrícula profesional número tres mil doscientos veinte y
siete, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican
en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta
Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN SALAZAR EGAS
C.C.No. 140385175-6
P.V.N. 0181-035

PABLO SALAZAR EGAS
C.C.No. 140417992-6



PLAZA DE TOROS "QUITO"

Quito. 6 de febrero de 1998.

Señor Doctor
~~Juan Fernando Salazar Egas~~
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CITOTUSA, C.A. reunida el 2 de diciembre de 1997, resolvió elegir a Usted para el cargo de ~~PRESENTE~~ PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, cuando reemplace o subrogue al gerente de la compañía, en todo caso de falta, ausencia o impedimento de éste último.

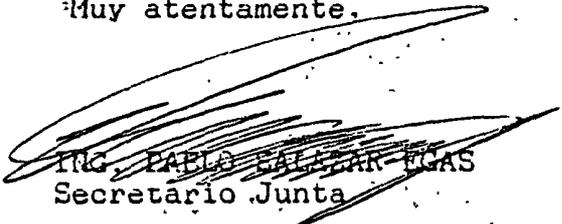
La Gerencia y representación legal la ejerce el señor Ing. Pablo Salazar Egas.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por la persona que designe la Junta General de Socios de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

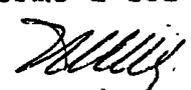
Deseándole éxito en sus funciones.

Muy atentamente,


ING. PABLO SALAZAR EGAS
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 28.VI.80
FECHA INSCRIPCION: 27.X.80
NOTARIA: DECIMO PRIMERA

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de ~~PRESENTE~~ PRESIDENTE de CITOTUSA C.A., conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut Supra.


DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

00000 6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 12.29 del Registro de Matrimonios Tomo 129 QUITO a 11 MAR. 1998

REGISTRO MERCANTIL

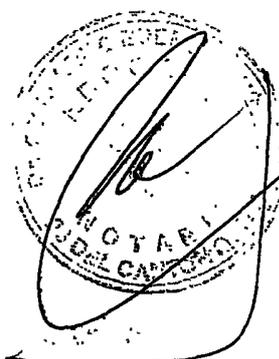
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR JULIO CESAR ALMEIDA M.



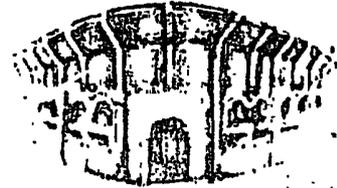
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *[Signature]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta 16 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 16 de Junio de 1997

Señor Ingeniero
~~Pablo Salazar~~
Ciudad. -

De mi consideración:

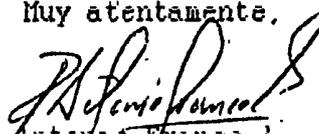
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CITOTUSA S.A., en reunión llevada a cabo el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo como GERENTE de la empresa, por el período de dos años. No obstante deberá permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con el estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia, falta o impedimento por el Presidente.

La compañía ~~CITOTUSA S.A.~~ se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1980 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1980.

Sírvase firmar al pie de este nombramiento en señal de aceptación.

Muy atentamente,

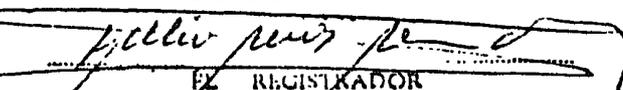

Antonio Franco A.
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto la designación: Quito, 16 de junio de 1997.

~~Pablo Salazar~~


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4513 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 28 JUL. 1997



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

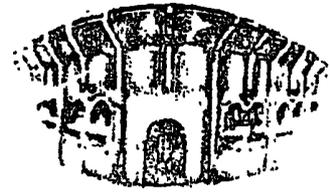
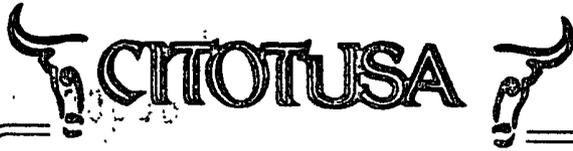
A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *WLL*

Se protocolizó ante mí y en fe
de ello confiero en una (1) foja útil esta 16
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su protocolización.



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



PLAZA DE TOROS "QUITO"

ACTA DE LA JUNTA ~~GENERAL EXTRAORDINARIA~~ DE ACCIONISTAS DE
CITOTUSA S.A., CELEBRADA EL ~~2 DE DICIEMBRE DE 1997~~

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes 2 de diciembre de 1997 a las 17h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Amazonas y Juan de Azcaray de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de accionistas de Citotusa S.A.

Se encuentra presente un total de 93.750 acciones de un mil sures de valor cada una. En consecuencia, existe un quorum de 75% que es suficiente para la instalación y realización de la presente Junta. Ante la ausencia del Presidente titular de la compañía, se nombra como Presidente ad-hoc al licenciado Eduardo Bermeo Castillo y como Secretario actúa el Gerente General titular ingeniero Pablo Salazar Egas. A la hora indicada el Presidente, previa la constatación del quorum por Secretaría, declara instala la sesión y dispone que por secretaría se lea la convocatoria a la presente Junta General de accionistas, publicada en el Diario La Hora el día 21 de noviembre de 1997, cuyo texto es el siguiente:

" CONVOCATORIA.- De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CITOTUSA S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará el día martes 2 de diciembre de 1997 a las 17h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas y Juan de Azcaray de esta ciudad.- Se convoca de manera especial y expresa al Comisario de la compañía CPA Patricio Cárdenas Abril.- La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre los puntos contenidos en la siguiente agenda: 1.- Aceptación de renunciaciones y nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía.- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.- 3.- Fijación de capital autorizado.- Quito, 17 de noviembre de 1997.- La Gerencia."

El Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la comunicación dirigida al Comisario, lo que realiza la secretaría, luego de constatar la presencia del comisario en la junta.

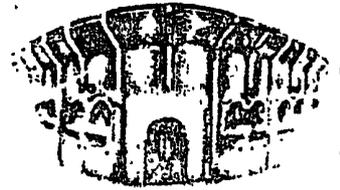
A continuación, el Presidente pone en consideración el primer punto del orden del día: Aceptación de renunciaciones y nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía. La Junta analiza que tanto el Presidente de la compañía doctor José Luis Bruzzone como el Ingeniero Pablo Salazar han manifestado reiteradamente su voluntad de separarse de las funciones que venían ejerciendo. La presidencia pide se proceda a resolver en primer lugar el tema de Presidente y posteriormente el de Gerente General. Así se decide. Toma la palabra el doctor Juan Fernando Salazar e indica que es lamentable la separación del Doctor José Luis Bruzzone quien ha adquirido responsabilidades profesionales

de gran nivel que le impiden dedicarse a Citotusa S.A., empresa que le debe mucho y le considerará siempre como un amigo entrañable. Se decide aceptar la renuncia y, el Ingeniero Pablo Salazar mociona que sea el Doctor Juan Fernando Salazar quien lo reemplace. en la Presidencia de la compañía, por el período estatutario. El Doctor Juan Fernando Salazar acepta la propuesta por lo que el Presidente Ad-Hoc luego de tomar votación lo declara elegido y le toma el juramento de rigor. El Doctor Juan Fernando Salazar dice que asumirá la presidencia una vez que su nombramiento se inscriba en el Registro Mercantil y solicita que el licenciado Eduardo Bermeo continúe presidiendo la sesión. Así se decide. Se pasa entonces a considerar la renuncia del Gerente ingeniero Pablo Salazar Egas. Pide la palabra el doctor Juan Fernando Salazar, para solicitar de modo especial que la misma sea retirada. El ingeniero Pablo Salazar accede al pedido y dice que continuará brindando su aporte como Gerente, durante el tiempo para el que fué elegido.

A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, ~~aumento de capital y reforma de estatutos~~. Propone que se trate primero el aumento y luego la reforma de estatutos lo que se acepta. Pide que por secretaría se dé lectura a la propuesta de la gerencia sobre el aumento de capital.

El secretario da lectura a la propuesta de aumento de capital con su correspondiente reglamentación que es del siguiente tenor:
"Aumentar el capital de la compañía de ciento veinte y cinco millones de sucres (S/. 125.000.000) a un mil millones de sucres (S/. 1.000.000.000) mediante la emisión de ochocientos setenta y cinco mil (875.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

1. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan por este aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso de prensa. El pago del 100% de las acciones que suscriba cada accionista deberá efectuarse ~~en numerario~~ y de contado al momento de la suscripción.
2. En el caso de que vencidos los treinta días que trata el numeral anterior, sobraren acciones sin suscribir, el Gerente queda plenamente autorizado para negociar tales acciones, hasta completar el 100% de aumento de capital social, mediante la suscripción y pago de aquellas por parte de cualquier persona, accionista o no.
3. Los accionistas tienen derecho a ceder a cualquier persona accionista o no, sus derechos preferentes de suscripción, hasta



- 3 -

antes del vencimiento del plazo de suscripción. La cesión deberá hacerse por escrito y entregarse un ejemplar auténtico del instrumento de cesión al Gerente de la Compañía, dentro del plazo de 30 días a contarse desde la publicación del aviso".

Sometida a consideración la propuesta de aumento de capital y su correspondiente reglamentación ~~se la aprueba íntegramente~~ sin modificaciones por la totalidad de los votos presentes.

Luego se pasa a tratar la ~~reforma de estatutos~~. El secretario da lectura al proyecto presentado por el Gerente General que dice así: Que el ~~artículo 5~~ diga: ~~El capital suscrito~~.- El capital suscrito es de un mil millones de sucres (S/. 1.000.000.000) dividido en un millón de acciones ordinarias por el valor de un mil sucres cada una y no habrá acciones preferentes".

Que ~~al artículo 6~~ diga: Las acciones ordinarias serán nominativas y estarán numeradas desde el número uno (1) al un millón (1.000.000). Las acciones con derecho a votar lo tendrán en proporción a su valor pagado. Se considerará nulo todo convenio que restrinja la libertad de los accionistas que tengan derecho "a votar".

Sometida a consideración la propuesta de reforma de estatutos se la aprueba íntegramente por la totalidad de votos presentes.

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día. El doctor Juan Fernando Salazar mociona que se fije como capital autorizado de la compañía dos mil millones de sucres (S/. 2.000.000.000). Se aprueba la moción por la totalidad de votos presentes.

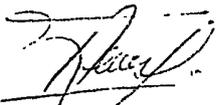
La Junta autoriza al Presidente y/o Gerente General para que formalicen e instrumenten por escritura pública el aumento de capital, reforma de Estatutos y ~~establecimiento de capital autorizado~~ resueltos en esta Junta.

Como todos los puntos del orden del día han sido conocidos y resueltos por la Junta, el Presidente dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 17H55 con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta a su consideración, la Junta General lo aprueba por unanimidad y sin observaciones.

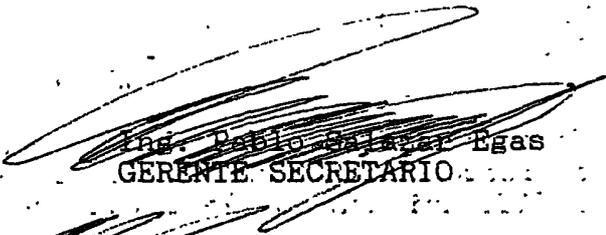
El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta los siguientes documentos: hoja del periódico con la convocatoria publicada, copia de convocatoria cursada al comisario, lista de accionistas, de los documentos presentados por la Gerencia y conocidos por la Junta, además de la copia certificada del acta de la Junta General.

00000 9

Se levanta la sesión a las 18h10. firmando para constancia el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica. Suscribe también el accionista Doctor Juan Fernando Salazar.



Lcdo. Eduardo Bermeo Castillo
PRESIDENTE AD-HOC.



Ing. Pablo Salazar Egas
GERENTE SECRETARIO

Dr. Juan Fernando Salazar
ACCIONISTA





PROPUESTA DE LA GERENCIA PARA EL AUMENTO DE
CAPITAL **PLAZA DE TOROS "QUITO"**

REFORMA DE ESTATUTOS

Que el artículo 5 diga: "EL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de un mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000) dividido en un millón de acciones ordinarias por el valor de un mil sucres cada una y no habrá acciones preferentes"..

Que el artículo 6 diga: "Las acciones ordinarias serán nominativas y estarán numeradas desde el número uno (01) al un millón (1'000.000). Las acciones con derecho a votar lo tendrán en proporción a su valor pagado. Se considerará nulo todo convenio que restrinja la libertad de los accionistas que tengan derecho a votar"

Para Junta General de Accionistas de **CITOTUSA S.A.**

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE CITOTUSA S.A. A S/ 1 000'000.000

SOCIOS	CAP ACTUAL	%	AUMENTO DE C. CAP SUSCRITO	AUMENTO DE C. CAP PAG NUMER	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL	%
JOSÉ LUIS BRUZZONE	S/ 100 000	0,08%			100	S/ 100 000	0,01
ERNESTO ITURRALDE	S/ 100 000	0,08%			100	S/ 100 000	0,01
ROBERTO BONIFAZ	S/ 200 000	0,16%			200	S/ 200 000	0,02
PABLO MARTIN BERROCAL	S/ 30'850,000	24,68%			30 850	S/ 30'850 000	3,085
JUAN FERNANDO SALAZAR	S/ 93'750'000	75%	S/ 218'750.000	S/ 218'750.000	312 500	S/ 312'500 000	31,25
CLEMENCIA EGAS GRIJALVA			S/ 656'250 000	S/ 656'250 000	656 250	S/ 656'250 000	65,625
TOTALES	S/ 125'000.000	100	S/ 875'000 000	S/ 875 000.000	1'000 000	S/ 1 000'000.000	100

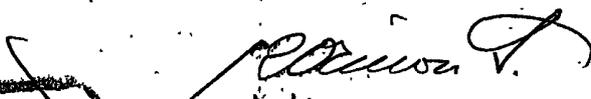
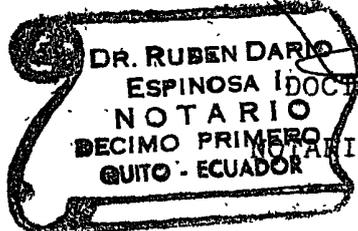
Febrero 1998


ING. PABLO SALAZAR EGAS
GERENTE

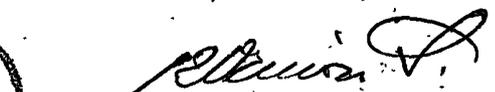
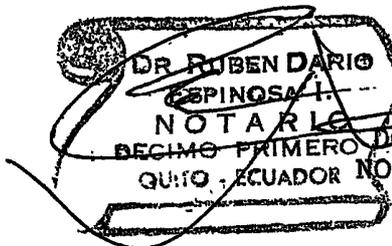
0100000

1.000.00

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Mayo de mil
novecientos noventa y ocho .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.001972, dictada por la Superintendencia de Compañías, el cinco de Agosto del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CITOTUSA S.A., otorgada ante mí, el diecinueve de mayo del año en curso. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí, el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.- Quito a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 2021 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 146 del REGISTRO INDUSTRIAL de veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta, a Fs. 523. Tomo 12.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CITOTUSA S. A., otorgada el 19 de mayo de 1998, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la mencionada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 023058.- Quito, a diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

oja.-

je

